

IV. Administración de Justicia

TRIBUNAL SUPREMO

21767 SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO.

Fallamos

1.º Que ha lugar al recurso de casación n.º 5235/2005 interpuesto por la Generalidad de Cataluña contra la sentencia n.º 604, dictada el 1 de julio de 2005, por la Sección Cuarta de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Cataluña, que anulamos.

2.º Que estimamos en parte el recurso 712/2001, interpuesto por la Asociación Profesional de la Policía Autónoma de Cataluña y declaramos nulo el artículo 7.1 del Decreto 169/2001, de 26 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de provisión de puestos de trabajo del Cuerpo de Mozos de Escuadra.

3.º Que no hacemos imposición de costas en la instancia debiendo correr cada parte con las suyas del recurso de casación.

Publíquese esta sentencia en el Boletín Oficial del Estado.

Así por esta nuestra sentencia, que deberá insertarse por el Consejo General del Poder Judicial en la publicación oficial de jurisprudencia de este Tribunal Supremo, definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.

Madrid, 9 de junio de 2009.- Ilmo. Sr. Secretario Judicial.

ID: A090049719-1